

- 222.—1984. Don Félix García Germade, N., Victorio Vega Vega; S., camino; E., río Mero; O., camino. Prado: 2 áreas 64 centiáreas. Su totalidad.
- 223.—117. Doña Genoveva López Pérez, N., camino; S., Dolores Seoane López; E., río Mero; O., camino. Labor: 24 áreas 34 centiáreas. Su totalidad.
- 224.—116. Doña Dolores Seoane López, N., Genoveva López Pérez; S., Perfecto Gómez Prado y otro; E., río Mero; O., camino. Labor: 20 áreas 78 centiáreas. Su totalidad.
- 225.—114. Don Perfecto Gómez Prado, N., Dolores Seoane López; S., Federico Gómez Jiménez; E., herederos de Benito Naya Fafán; O., camino. Labor: 9 áreas 7 centiáreas. Su totalidad.
- 226.—115. Herederos de don Benito Naya Fafán, N., Dolores Seoane López; S., Federico Gómez Jiménez; E., río Mero; O., Perfecto Gómez Prado. Labor: 10 áreas 24 centiáreas. Su totalidad.
- 227.—113. Don Federico Gómez Jiménez, N., Perfecto Gómez Prado; S., Filomena Longueira Germade; E., río Mero; O., camino. Labor: 6 áreas 68 centiáreas. Su totalidad.
- 228.—112. Doña Filomena Longueira Germade, N., Federico Gómez Jiménez; S., camino; E., río Mero; O., camino. Labor: 6 áreas 34 centiáreas. Su totalidad.
- 229.—118/2. Don Albino Camiñas López, N., Filomena Longueira Germade; S., Josefa Carabel Barbeito; E., camino; O., camino. Labor: 9 áreas 98 centiáreas. Su totalidad.
- 230.—118. Doña Josefa Carabel Barbeito, N., Albino Camiñas López; S., Albino Camiñas López; E., camino; O., camino. Labor: 5 áreas 8 centiáreas. Su totalidad.
- 231.—118/3. Don Albino Camiñas López, N., Josefa Carabel Barbeito; S., carretera de Puente de Pasaje a Abegondo; E., camino; O., camino. Labor: 35 áreas 27 centiáreas. Su totalidad.
- 232.—1981. Don Mariano Gómez Taboada, N., río Mero; S., río Mero; E., río Mero; O., río Mero. Pasto: 17 áreas 28 centiáreas. Su totalidad.
- 233.—1958. Doña Carmen Gómez y hermanos, N., Celia González Pan; S., río Mero; E., río Mero; O., río Mero. Labor: 49 áreas 50 centiáreas. Su totalidad.
- 234.—1959. Doña Celia González Pan, N., Tomás Mosquera; S., Carmen Gómez y hermanos; E., río Mero; O., río Mero. Labor: 22 áreas 10 centiáreas. Su totalidad.
- 235.—1969. Don Tomás Mosquera, N., Josefa Gómez García; S., Celia González Pan; E., río Mero; O., río Mero. Labor: 15 áreas. Su totalidad.
- 236.—1962. Doña Josefa Gómez Gómez, N., río Mero; S., Tomás Mosquera; E., río Mero; O., río Mero. Monte: 20 áreas 34 centiáreas. Su totalidad.
- 237.—118/1. Don Albino Camiñas López, N., herederos de Francisca Gómez Vázquez y camino; E., camino; O., herederos de Francisca Gómez Vázquez. Labor: 31 áreas 37 centiáreas. Su totalidad.
- 238.—119/1. Doña Josefa Carabel Barbeito, N., Félix García Germade y otros; S., Albino Camiñas López, E., Albino Camiñas López y camino; O., herederos de Francisca Gómez Vázquez. Labor: 11 áreas 68 centiáreas. Su totalidad.
- 239.—118. Don Albino Camiñas López, N., Encarnación y Carmen Gómez; S., camino; E., camino; O., Josefa Carabel Barbeito. Labor: 1 área 20 centiáreas. Su totalidad.
- 240.—107. Doña Encarnación y Carmen Gómez, N., Perfecto Gómez Prado; S., Albino Camiñas López; E., camino; O., Perfecto Gómez Prado. Monte: 5 áreas 88 centiáreas. Su totalidad.
- 241.—108. Don Perfecto Gómez Prado, N., más del mismo; S., Josefa Carabel Barbeito; E., Encarnación y Carmen Gómez; O., herederos de Benito Naya Fafán. Labor: 3 áreas 47 centiáreas. Su totalidad.
- 242.—109. Herederos de Benito Naya Fafán, N., Perfecto Gómez Prado; S., Josefa Carabel Barbeito; E., Perfecto Gómez Prado; O., Perfecto Gómez Prado. Labor: 5 áreas 91 centiáreas. Su totalidad.

22566

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto desglorosa del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo B. Desde la rambla Salada a Crevillente. Expediente de expropiación número tres. Término municipal de Abanilla (Murcia).

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30, apartado d), de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y si-

guientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada, lo que se llevará a efecto el día 25 de noviembre próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a la finca afectada son:

Finca única.—Propietaria: Doña Teresa Riquelme Riquelme. Calle Pío XII, número 4. Abanilla. Superficie: Una hectárea una área y treinta centiáreas (1-31-30 Ha.) de labor secano con arbolado con riego eventual, que es objeto de expropiación. Y pérdida de riego eventual en una superficie de cincuenta y seis áreas (0-56-00 Ha.). Los linderos de la superficie objeto de expropiación son los siguientes: Norte, Diego Rocamora Vives, Antonio Rivera Pacheco y resto de finca de que se segrega; Sur, resto de finca que es objeto de pérdida de riego eventual; Este, Cayetano Rivera Ramírez y María del Rosario Menarguez Noguera, y Oeste, Diego Rocamora Vives y resto de finca de que se segrega.

En consecuencia se advierte a la propietaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acta, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 30 de octubre de 1974.—El Ingeniero Director, P. A., José Baulista.—8.279-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22567 ORDEN de 2 de octubre de 1974 sobre modificaciones de Centros escolares estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Albacete

Municipio: Villaverde del Guadalimar. Localidad: Villaverde del Guadalimar. Ampliación de la Escuela graduada «Santiago Guillén», que contará con seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Almería

Municipio: Níjar. Localidad: Níjar. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar de la localidad de El Barranqueto, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Avila

Municipio: Arevalo. Localidad: Arevalo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Onésimo Redondo», de la avenida de Emilio Romero, que contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos), una plaza de Maestra diplomada en Educación Física, Dirección sin curso y la autorización provisional para habilitar cuatro aulas (dos servidas por Maestro y dos servidas por Maestra). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una servida por Maestro y una servida por Maestra), para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Ampliación del Colegio Nacional de niños anejo a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, sito en avenida de José Antonio, número 1, que contará con 10 unidades escolares de niños, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Director Regente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Virgen del Pilar de Arenas, número 2, que contará con 27 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran las tres unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños de la plaza de la Independencia.

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Esteban», domiciliado en Carcabo de Santo Domingo, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Fontiveros. Localidad: Fontiveros. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 10 unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Piedrahíta. Localidad: Piedrahíta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, con domicilio en la plaza del Palacio, que contará con 10 unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Baleares

Municipio: Buñola. Localidad: Buñola. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle de Nuño Sanz, s/n., que contará con ocho unidades escolares (siete unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños, quedando constituida en Escuela graduada mixta la que era Escuela graduada de niños.

Municipio: Esporles. Localidad: Esporles. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en M. Marqués, s/n., que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción y adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Formentera. Localidad: San Fernando. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Formentera. Localidad: San Francisco Javier. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la misma localidad. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Creu Vermella. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Son Riera», domiciliada en Cardener Rosell, s/n., que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: La Vileta. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Son Anglada», domiciliada en Gabriel Bestard, número 218, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: La Puebla. Localidad: La Puebla. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Vialfás», de la calle Buido, s/n., que pasará a ser mixto; contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto,

se crea una unidad escolar mixta y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niñas. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Ses Salines. Localidad: Ses Salines. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en plaza de España, sin número, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos de la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Sóller. Localidad: L'Horta. Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Teniente Pérez Rojo, número 21, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforma la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Centro de Educación Especial «San Jerónimo», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Archidiócesis de Barcelona, que contará con dos unidades escolares de Educación Especial. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Integración de la Escuela unitaria de niños número 19, de la Ronda de la Vía, 7, en el Colegio Nacional mixto «Santiago Ramón y Cajal», domiciliado en la Ronda de La Torrasa, 145, que quedará constituido por 19 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, y funcionará en régimen de agrupación escolar.

Municipio: Santa Eulalia de Ronçana. Localidad: El Rieral de Dalt. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas y se integran las dos unitarias (una de niños y una de niñas) de Santa Eulalia de Ronçana.

Municipio: Tiana. Localidad: Tiana. Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Marqués de Monistrol, número 1, que contará con cuatro unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados, y se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos (transformadas en mixtas). Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Castellón

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes. Constitución del Colegio Nacional mixto «Vázquez de Mella», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta (seis unidades escolares servidas por Maestro y cinco servidas por Maestra), una unidad escolar de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares (una servida por Maestro y dos servidas por Maestra) y se integran las cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, a la vez que se suprime una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Córdoba

Municipio: Santaella. Localidad: Santaella. Constitución del Colegio Nacional mixto «Urbano Palma», domiciliado en Barrio Isla, s/n., que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y se integran las cinco unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela graduada de niños de la misma denominación, que desaparece, y las seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada de niñas «Virgen del Valle», que desaparece. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, en las localidades de Bocas del Salado, Huertas del Ingeniero, Cabezas del Obispo, El Fontanar y La Guijarrosa, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Huelva

Municipio: Jabugo. Localidad: El Repilado. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran,

transformadas en de régimen ordinario de provisión, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Lerida

Municipio: Bellver de Cerdaña. Localidad: Bellver de Cerdaña. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Llívia. Localidad: Llívia. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Ateneo, que contará con 11 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Costa», sito en paseo de los Pontones, número 8, que contará con 48 unidades escolares (23 unidades escolares de niños, 21 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Almería

Municipio: Níjar. Localidad: El Barranquete. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», de Níjar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Avila

Municipio: Avellaneda. Localidad: Avellaneda. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en de asistencia mixta.

Municipio: Casavieja. Localidad: Casavieja. Supresión de una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta domiciliada en Generalísimo, s/n., que quedará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Pedro Bernardo. Localidad: Pedro Bernardo. Supresión de una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta, domiciliada en Santa Ana, que quedará con 10 unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Sotalvo. Localidad: Sotalvo. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Baleares

Municipio: Bañalbufar. Localidad: Bañalbufar. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Inca. Localidad: Inca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Carretera de Sancti Spiriti.

Municipio: Mahón. Localidad: Llumasanas. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: Santa Inés. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Provincia de Cáceres

Municipio: Villa del Rey. Localidad: Villa del Rey. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Provincia de Córdoba

Municipio: Alcaracejos. Localidad: Alcaracejos. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: Baena. Localidad: Baena. Supresión de la unidad escolar de niñas «Santa María la Mayor», dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial.

Municipio: Belalcázar. Localidad: Belalcázar. Supresión de las dos unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra. Supresión de la Escuela graduada de niños «Ave María», domiciliada en Antonio Povedano, número 6, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: El Carpio. Localidad: Huertos Familiares. Supresión de la Escuela de asistencia mixta.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: Espejo. Localidad: Espejo. Supresión de las Escuelas unitarias de niños y de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: Fuente Obispa. Localidad: Argallón. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: Fuente-Tójar. Localidad: Fuente-Tójar. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: Hinojosa del Duque. Localidad: Hinojosa del Duque. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: Lucena. Localidad: Dehesa del Cañaveral. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», domiciliada en San José de Casa Tejada.

Municipio: Rute. Localidad: Rute. Supresión de la Escuela unitaria de niños y la unitaria de niñas de la Parroquia Santa Catalina Martir, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Municipio: Santaella. Localidad: Bocas del Salado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santaella. Localidad: Cabezas del Obispo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santaella. Localidad: El Fontanar. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Santaella. Localidad: La Guijarrosa. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección con curso.

Municipio: Santaella. Localidad: Huertas del Ingeniero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipuzcoa

Municipio: Motrico. Localidad: Azpilgoeta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Zubieta. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Provincia de León

Municipio: Acebedo. Localidad: Acebedo. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta.

Municipio: Ardon. Localidad: Ardon. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta.

Municipio: Benavides. Localidad: Antoñán del Valle. La Escuela graduada mixta «San Salvador» queda constituida por tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños.

Municipio: Boca de Huérgano. Localidad: Llanaves de la Reina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cubillas de Rueda. Localidad: Herreros de Rueda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Chozas de Abajo. Localidad: Cembranos. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta.

Municipio: Fabero. Localidad: Otero de Naraguantes. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Municipio: León. Localidad: Armunia. En la Escuela graduada mixta se suprimen una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niños, que queda transformada en de asistencia mixta. A tal efecto, quedan constituidas tres Escuelas unitarias, una de niños y una de niñas.

Municipio: León. Localidad: Trobajo del Cerecedo. Supresión de una unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta. A tal efecto, la anterior Escuela unitaria mixta queda transformada en Escuela graduada, con dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Noceda del Bierzo. Localidad: Noceda del Bierzo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Municipio: Pedrosa del Rey. Localidad: Pedrosa del Rey. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en de asistencia mixta.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: Boberino. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Priaranza del Bierzo. Localidad: Santalla. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta.

Municipio: Riello. Localidad: La Urz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rioseco de Tapia. Localidad: Tapia de la Ribera. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Municipio: Rodiezmo. Localidad: Villanueva de la Tercla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sabero. Localidad: Saelices de Sabero. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Municipio: Santas Martas. Localidad: Relisgos. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta. A tal efecto, la anterior Escuela unitaria mixta queda transformada en Escuela graduada, con dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Valdehugueres. Localidad: Redilluera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valderrey. Localidad: Carral y Villar. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta.

Municipio: Valdevimbre. Localidad: Fontecha del Paramo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Municipio: Villademor de la Vega. Localidad: Villademor de la Vega. La Escuela graduada mixta «Juan XXIII» queda constituida por tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños.

Municipio: Villamejil. Localidad: Villamejil. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Municipio: Villamejil. Localidad: Castrillo de Cepeda. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta.

Municipio: Villanueva de las Manzanas. Localidad: Villacelama. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Albacete

Municipio: Barrax. Localidad: Barrax. En la Escuela graduada mixta «Benjamín Palencia», constituida por 11 unidades escolares (seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cenizate. Localidad: Cenizate. En la Escuela graduada mixta, constituida por seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Pozuelo. Localidad: Pozuelo. En la Escuela graduada mixta «Amparo Gimeno», constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Alicante

Municipio: Vergel. Localidad: Vergel. En el Colegio Nacional mixto «Raquel Payá», domiciliado en la calle Cervantes, constituido por 14 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa. En el Colegio Nacional mixto «José Antonio», sito en el barrio del Castillo, constituido por 10 unidades escolares de niños—dos de ellas del Consejo Escolar Primario Municipal y dos del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, 10 unidades escolares de niñas—una de ellas del Consejo Escolar Primario Diocesano y dos del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina— y tres unidades escolares de párvulos—una de ellas del Consejo Escolar Primario Diocesano—, y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños, para funcionar en locales provisionales en la calle Maestro Fons.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. En el Colegio Nacional mixto «San Gabriel», constituido por nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos), y la Dirección con curso y autorización provisional para la habilitación de tres aulas, se autoriza la habilitación de cinco aulas de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales sitos en la Estación de Autobuses.

Municipio: Vélez Blanco. Localidad: Vélez Blanco. En el Colegio Nacional mixto comarcal «Castillo de los Vélez», constituido por 10 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de párvulos y Dirección con curso y la autorización pro-

visional para la habilitación de un aula de asistencia mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales provisionales de la calle Generalísimo, número 43. Se autoriza la denominación de «Castillo de los Vélez» para dicho Centro.

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio. En el Colegio Nacional mixto «Doctor Severo Ochoa», sito en El Cabecico, constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso y autorización provisional para habilitar seis aulas de asistencia mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. En el Colegio Nacional mixto «San Pedro Bautista», sito en la calle Jesús del Gran Poder, número 12, constituido por 16 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos), una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Burgohondo. Localidad: Burgohondo. En la Escuela graduada mixta, constituida por nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. En la Escuela graduada mixta «Casa de Maternidad», domiciliada en la calle General Riera, sin número, constituida por cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: San Antonio Abad. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en la calle Vara del Rey, número 34, que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en de asistencia mixta, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece, y las dos unidades escolares de párvulos de la misma. Se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera. En la Escuela graduada mixta «Francisco Platón Sarti», domiciliada en Pasaje de la Escuela, número 1, constituida por seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales, de la plaza Joaquín Blume, número 8.

Municipio: Martorell. Localidad: San Carreras. En la Escuela graduada mixta «Correa Weglison», de la calle Montserrat, s/n., constituida por 14 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación provisional de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales dentro del propio Centro.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. En el Colegio Nacional mixto «Peramás», de la barriada de Peramás, constituido por 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas de niñas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca. En el Colegio Nacional mixto «Juan Maragall», domiciliado en calle Cataluña, número 37, constituido por 10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y Dirección sin curso y autorización para habilitar provisionalmente tres aulas de niños y cuatro aulas de niñas, se autoriza la habilitación de ocho aulas más (cuatro de niños y cuatro de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Andrés de Llavaneras. Localidad: San Andrés de Llavaneras. En el Colegio Nacional mixto «Baeza Alegria», de la calle Acatá, s/n., constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Juan Despi. Localidad: San Juan Despi. En el Colegio Nacional mixto «Pascual Canís», domiciliado en Orfeo Catalá, s/n., constituido por 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (una servida por Maestro y dos servidas por Maestra), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de La Coruña

Municipio: Lage. Localidad: Lage. En el Colegio Nacional mixto comarcal, constituido por 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños —una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario—, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Puente Ceso. Localidad: La Trabe. En el Colegio Nacional mixto comarcal, constituido por 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. En el Colegio Nacional mixto «Apóstol Santiago», domiciliado en Almagra, s/n., constituido por 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar mixta de Educación Especial) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales sitos en Vista Alegre-Burgo de las Naciones.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. En el Colegio Nacional mixto «Serna-Ejido», constituido por 26 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (una de asistencia mixta y dos de niños), para funcionar en locales provisionales domiciliados en Juan XXIII, número 2.

Municipio: Torre del Bierzo. Localidad: Torre del Bierzo. En la Escuela graduada mixta, constituida por siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales de la Plaza Mayor y en la Biblioteca del Centro.

Provincia de Lérica

Municipio: San Guim Freixanet. Localidad: San Guim Freixanet. En la Escuela graduada mixta, constituida por seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación provisional de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Antonio Mulet, sin número, que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran las siete unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos, pertenecientes a la Escuela graduada de niños, y las cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas, transformándose en de asistencia mixta las unidades escolares de Enseñanza General Básica. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22568

ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles

educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y la de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Álava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados».
Domicilio: Canciller Ayaia, 1.
Titular: Obispado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Canciller Aya, 1.
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Presentación de María».
Domicilio: Cruz Blanca, 4.
Titular: RR. MM. de la Presentación de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz Blanca, 4.

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Ursulinas».
Domicilio: Magdalena, 4.
Titular: Congregación de Ursulinas de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magdalena, 4.
Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Nuestra Señora del Pilar» por el de «Ursulinas».

Municipio: Salvatierra.
Localidad: Salvatierra.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Barrio San Jorge, 17.
Titular: Religiosas de la Providencia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Barrio San Jorge, 17.
Se extingue el Consejo Escolar Primario Corazón de María del que dependía dicho Centro.

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela.
Localidad: Orihuela.
Denominación: «Nuestra Señora del Remedio».
Domicilio: Pintor Agrasot, 85.
Titular: Remedios Biquert Pacheco.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Agrasot, 85.